

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7811

### AYUNTAMIENTO DE UTEBO

*ACUERDO del Ayuntamiento de fecha 4 de agosto de 2023 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza reguladora del régimen de otorgamiento de autorizaciones para la utilización privativa del Centro de Emprendedores y régimen de utilización, cuyo artículo 2.º pasará a tener la siguiente redacción:*

«Art. 2.º *Fines y objetivos.*

El Centro de Emprendedores es una acción impulsada por el Ayuntamiento de Utebo con el objetivo de fomentar iniciativas emprendedoras y proporcionarles un espacio de gestión y un catálogo de servicios a las nuevas empresas y aquellas consideradas de segunda oportunidad.

El Centro de Emprendedores se configura como una estructura de acogimiento temporal para ubicar a empresas en sus primeros pasos en el mercado, acompañarles y prestarles determinados servicios adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial, así como a aquellos empresarios/as autónomos o profesionales amparados por el mecanismo de segunda oportunidad según lo establecido en la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

El objetivo fundamental es el apoyo al nacimiento y/o continuidad de empresas de reciente creación, proyectos de autoempleo y empresas y profesionales amparados por el mecanismo de segunda oportunidad que, por su viabilidad, puedan contribuir al desarrollo sostenible del municipio de Utebo en su triple dimensión económica, social y medioambiental.

Por ello, se priorizarán aquellos proyectos empresariales que promuevan y fomenten la generación de empleo mediante el impulso de actividades en el marco de los nuevos yacimientos de empleo (servicios de la vida diaria, servicios de mejora del marco de la vida, servicios culturales, de ocio y deporte y servicios de medio ambiente). Tendrán carácter preferente las iniciativas promovidas por medio de entidades de economía social, siendo consideradas como tales las señaladas en el artículo 5 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

El Centro de Emprendedores ofrece los siguientes locales y servicios:

—Cuatro locales privados, uno de 28 metros cuadrados (señalado con el número 1) y tres con una superficie aproximada de 21 metros cuadrados (señalados con los números 2, 3 y 4) y equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización y acceso a Internet.

—Áreas y servicios comunes, sala de espera, sala multiusos, servicios de limpieza y mantenimiento de zonas comunes.

—Servicio de asesoramiento empresarial e intermediación laboral».

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre aprobación de la Ordenanza reguladora del régimen de otorgamiento de autorizaciones para la utilización privativa del Centro de Emprendedores y régimen de utilización, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utebo, a 19 de octubre de 2023. — La alcaldesa, María Jesús Sariñena Anchelergues.